

**BONDADES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIACIÓN DEL TERRORISTA “SIPLAFT”, PARA EMPRESAS DE
TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE**



Ensayo para optar al grado de Especialista en Control Interno

Preparado Por

XIOMARA ANDREA VEGA CORREA

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS
BOGOTÁ D.C 2012**

**BONDADES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIACIÓN DEL TERRORISTA “SIPLAFT”, PARA EMPRESAS DE
TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE**



**Preparado por
Xiomara Andrea Vega Correa**

Profesor: Luz Mery Chacón Guevara

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
BOGOTÁ D.C 2012**

BONDADES DEL SISTEMA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISTA “SIPLAFT”, PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE

El lavado de Activos y la Financiación de dineros ilícitos se ha convertido en una problemática nacional e internacional, socavando todos los sectores de la economía; los autores de actividades ilícitas buscan permanentemente penetrar al entorno social, comercial y económico de las entidades lícitas, con el fin de manipularlas para esconder la procedencia de capitales y patrimonios oscuros derivados de acciones delictivas y criminales.

Lavar activos, no implica simplemente contribuir a preservar y salvaguardar el patrimonio y las ganancias provenientes del desarrollo de actividades relacionadas con el narcotráfico, encierra y relaciona un sinnúmero de actos ilícitos, como: la trata de personas, el tráfico de armas, extorsión, secuestro, enriquecimiento ilícito entre otras, acciones orientadas por los delincuentes a incursionar en los diferentes sectores reales de la economía y al estudio de oportunidades para camuflar y desviar dineros y convertirlos en lícitos, de tal forma que se logre mantener los dineros circulantes en economías a escalas locales, nacionales e internacionales.

Por lo anterior, el Gobierno nacional ha orientado su lucha en contra de grupos delictivos, realizando un continuo estudio y análisis de los sectores económicos más frágiles, con el objeto de evaluar la vulnerabilidad y los riesgos de contagio en actividades ilícitas, generando normatividad de obligatorio cumplimiento y divulgación, y a su vez regulando medios de prevención, detección y reporte oportuno de actividades

que impliquen daños financieros y reputacionales a la economía nacional y por ende, a la estructura de las organizaciones privadas y públicas.

Como resultado de la constante lucha en la prevención del lavado de activos y financiación de terrorismo LA/FT, el Gobierno ha normalizado e impulsado sistemas de control orientados a la implementación de procedimientos que permitan involucrar de manera activa las entidades y personas en la cadena de detección, prevención y reporte de actividades ilícitas. No obstante la regulación y el control en lo referente al lavado de activos, financiación del terrorismo y actividades ilícitas no debe ser obligación y responsabilidad exclusiva del Estado, implica la participación de las entidades mediante el establecimiento e implementación de medidas y procesos dentro de la organización que contribuyan para prevenir el contagio con actividades ilícitas.

Para el análisis planteado, se requiere inicialmente reconocer qué se pretende lograr con la implementación y aplicación de los sistemas orientados a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo; siendo necesario orientar la adopción como mecanismo encaminado a la obtención de beneficios, y no una obligación normativa o legal exigida por el Gobierno.

Las bondades de estos sistemas dentro de la organización, serán percibidos mediante la comprensión de; los conceptos básicos, tipologías y formas de ocultamiento del lavado de activos; El reconocimiento de las fases de ocultamiento de actividades ilícitas; La implementación de políticas preventivas y de control establecidas dentro de la organización, y El conocimiento Normativo legal en Colombia.

Los esfuerzos mundiales por la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo están fundamentados en la incesante exploración de los delincuentes en los entornos económicos, mediante la búsqueda de mecanismos de fortalecimiento y protección de actividades delictivas que suscitan capitales oscuros y corruptos. Esta lucha está orientada a robustecer una cultura ética, moral, social y profesional de los individuos, con el fin de evitar que las organizaciones criminales amenacen la economía nacional y los intercambios internacionales. Así mismo, la evolución de mecanismos y actividades delictivas han originado que organismos nacionales e internacionales estén a la vanguardia y continúe actualización de parámetros y normas que permitan atacar de forma contundente las actividades ilícitas que giran en torno a los mercados económicos.

La participación de los diferentes organismos busca fortalecer sistemas en contra de las acciones ilegales que tienen como finalidad exclusiva, dar apariencia de legalidad y transparencia a estos dineros, a través de cambios en las estructuras delictivas y su modo de operación, siendo así que los organismos mundiales, han luchado por agremiarse y organizarse en contra del narcotráfico y las actividades derivadas de este; con ello, se han encargado de fijar estándares y pautas de prevención, control y detección orientadas a salvaguardar la reputación económica de los países y por ende sus organizaciones.

Entre los organismos internacionales más destacados se encuentra: El Grupo de los Siete Países Industrializados – G7 (Estados Unidos, Japón, Alemania, Reino Unido, Francia, Italia, Canadá y Rusia), quien orientó su lucha desde 1989, mediante la conformación de la Organización de vigilancia global del lavado de dinero llamada Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); el Grupo Intergubernamental que establece estándares, desarrolla y promueve políticas para combatir el lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con 33 Miembros: 31 países y 2

organizaciones internacionales. Destaca su interés y lucha mediante la definición de 40 recomendaciones en el año 1990, las cuales regulan medidas para la prevención del lavado de activos; “Grupo Egmont” creado en 1995, agrupa a 101 Unidades de Inteligencia Financiera, con el objetivo de fomentar cooperación e intercambio de información financiera entre las unidades. (Balende. 2001)

Así mismo, Colombia en su continuo esfuerzo y lucha para combatir el crimen organizado y las actividades delictivas y conexas al narcotráfico, creó mediante la Ley 596 de 1999 la Unidad de Administración de Información Financiera UIAF, quien se encargada de velar por la protección, seguridad, prevención y detección de actividades ilícitas, concernientes al lavado de activos y financiación de Terrorismo; analiza los sectores vulnerables de la economía Colombiana con el objeto de generar en conjunto con las Superintendencias normas legales que permitan implementar sistemas de control en los diferentes sectores económicos.

Entre los sectores que deben realizar reportes a la UIAF, sobre sus actividades económicas en efectivo o inusuales y sospechosas se encuentra las entidades que realizan operaciones: Financieras: (Circular 026 de 2008); Notariales: (Res UIAF 033 de 2007); Transportadoras de Valores: (Circular Externa 003 de 2009); Juegos de Suerte y azar: (Res. 141 y 142 de 2006); Compra y Venta de Vehículos: (Res. 114 de 2007); Actividades de Comercio Exterior: (Res. 285 de 2007 y 212 de 2009); Transacciones de oro exploradoras e importadoras: (Res 363 de 2008); Clubes de Fútbol: (Ley 1445 de 2011) ; y por último las Entidades objeto de este documento, las Empresas de Transporte de Carga Terrestre mediante Circular 011 de 2011 de la Superintendencia de Puertos y Transportes la cual normativa la implementación del SIPLAFT como medio de control y prevención del lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Sobre la anterior regulación, es fundamental resaltar el actual compromiso del Estado Colombiano frente a los Organismos internacionales propendiendo y garantizando un adecuado sistema regulatorio que permita mitigar los riesgos de contagio dentro de las entidades públicas y privadas.

Sin embargo la reglamentación en Colombia se ha fundamentado en teorías y experiencias de otros países, se ha dirigido como un mecanismo impositivo de obligatorio cumplimiento de medidas y normas diseñadas por organismos de control nacionales, fundamentadas especialmente en el robustecimiento del sector financiero y los procedimientos de captación y colocación de dineros, deponiendo de cierta manera la relevancia, trascendencia, beneficios y bondades de la implementación de estos sistemas de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en otras entidades y sectores económicos también frágiles ante la mirada de la delincuencia como son las organizaciones de transporte de carga terrestre nacional.

Por ello, es necesario que el Gobierno Nacional a través de los organismos sectoriales legislen de forma paralela sobre el control e implementación de un sistema de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo LA/FT, tanto en entidades públicas como privadas, y a su vez es indispensable argumentar previamente con la misma relevancia los beneficios y bondades de adaptar estas medidas de vigilancia e inspección para garantizar de forma constante la prevención, control, detección y monitoreo de riesgos inherentes al desarrollo de las operaciones, con el fin de mitigar la posibilidad de las entidades y sectores en contagiarse o involucrarse financiera o comercialmente en actividades ilícitas.

Es así, que considero indispensable por parte del Estado no sólo limitar sus exigencias al cumplimiento de normatividad para acatar estándares internacionales,

sino, que se debe simultáneamente, argumentar y exponer ante los sectores económicos los beneficios sociales, financieros y comerciales que se desprenden de la ejecución de un marco regulatorio sólido comprometido con el progreso y seguridad interna y externa del País.

Para consolidar esta premisa de iguales oportunidades sociales y económicas se debe clarificar que en Colombia sobresalen diversidad de sectores económicos, clasificados de acuerdo a la cultura, área geográfica, representación y participación dentro de la economía nacional, destacándose la ganadería, la agricultura y la minería; sin embargo estos mismos sectores han originado el surgimiento y apalancamiento de otras actividades como el transporte y logística de carga nacional que ha ido evolucionado y crecido con el transcurso de los años de forma representativa en el mercado.

Este crecimiento ha permitido que el sector se organice, estructure y agremie legalmente originando la proliferación, competencia y participación de diversos agentes destacando las empresas y personas naturales dedicadas al transporte de carga terrestre en Colombia; este desarrollo no sólo forjó avances significativos, también generó amenazas latentes como resultado de la falta de regularización y control del Gobierno en los capitales en torno al sector, permitiendo que los grupos delincuentes participaran económicamente y lograran blanquear dineros ilícitos.

Pero, es en este punto donde es evidente el retardo del Gobierno en la emisión de medidas preventivas y oportunas de control, dejando el espacio suficiente para que el crimen se organizara, participara y se inmiscuyera en el sector, situación evidente en los inesperados y repentinos incrementos patrimoniales de algunas empresas de transporte legalmente constituidas que sirvieron como fachadas para involucrar y

contagiar el mercado y la economía nacional, a través de su relación operacional y comercial.

Analizados estos sucesos, el Estado a través de la Superintendencia de Puertos y Transportes y la Unidad de Información Administrativa Financiera de Colombia UIAF decide apersonarse de la problemática, mediante la emisión de la Circular 011 del 2011 donde se obliga y regulariza la inclusión del sector transporte para realizar reportes periódicos a la UIAF, e implementar el Sistema de Información y Prevención de lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SIPLAFT.

Este Sistema exige a las empresas de transporte implementar de forma precisa un manual que contenga acciones que garanticen al Gobierno y demás sectores, el establecimiento de políticas orientadas a definir procesos que minimicen la posibilidad de contagio de dineros oscuros dentro de la organización, provenientes del lavado de activos o de actividades ilícitas conexas al narcotráfico.

El SIPLAFT debe ser adoptado en las empresas de transporte de carga terrestre como una herramienta de apoyo y control de la alta Gerencia, con el fin de custodiar y proteger sus activos y patrimonio de la continua amenaza y asecho de grupos criminales; pero el sistema no debe ser definido como una responsabilidad exclusiva de la dirección, esto quiere decir que se requiere la participación y el compromiso de toda la organización, de tal forma que se logre posicionar como un instrumento alineado con la plataforma estratégica de la organización, y no como material impositivo del gobierno.

Si, las entidades analizan y retoman este sistema como un medio preventivo de control entenderán los beneficios sociales, culturales, económicos y organizacionales

en torno a su implementación; sobre el tema particularmente no se debe transmitir a la entidad una imposición de obligatorio cumplimiento, se debe direccionar como parte de las metas estratégicas que garantizarán el cumplimiento de objetivo económico de sector y la organización.

Por lo anterior es importante indicar de forma previa los beneficios que conllevan a las empresas de transporte de carga terrestre la adopción del Sistema de Prevención del lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SIPLAFT, destacando básicamente la minimización de riesgos económicos por la pérdida de credibilidad reputacional frente al Gobierno, los clientes internos, externos y proveedores. Circular Externa 0011 (2011).

Así mismo es pertinente mencionar algunas definiciones registradas en la Circular 011 de 2011 emitida por la Superintendencia de Puertos y Transportes, las cuales permiten orientar a las organizaciones la identificación, prevención y control de actividades ilícitas:

Actividad Transportadora: Conjunto Organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separadas o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en la reglamentación del gobierno nacional expedidas por las autoridades competentes basadas en la reglamentación del gobierno nacional.

Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga: de conformidad con el artículo sexto del decreto 173 de 2001, es aquel destinado a satisfacer las

necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad

Control del Riesgo del LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT, en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

Fuentes de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en una empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

Gestión del Riesgo: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dineros provenientes de actividades ilícitas, el Que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier acto que promueva, organice o apoye, mantenga o financie económicamente a grupos armados al margen de la Ley o a sus integrantes o a Grupos Terroristas Nacionales o Extranjeros.

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económicas de los clientes o que por su número, por las características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y practicas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

Debida Diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades, administrativas, civiles o penales. La segunda, de sentido más económico y más proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

El entendimiento de estos conceptos clarificará los riesgos a los cuales están expuestas las entidades, situación que conlleva el establecimiento de políticas de prevención y control alrededor de las entidades;

De igual forma es indispensable conocer las tipologías generales de lavado de activos, señaladas por la Unidad de Administración Financiera UIAF, lo que permitirá identificar los lugares, tiempos y personas que representan un riesgo inminente en la organización por el propio desarrollo de sus actividades; las principales son:

Exportaciones ficticias de servicios: Se refiere al reintegro de divisas de origen ilícito, generada por la exportación ficticia de servicios, de este modo los delincuentes cuantifican dinero.

Exportaciones Ficticias de Bienes: Busca reintegrar divisas ilícitas realizando varias formas de exportación ficticia de bienes, como: la sobre valoración de mercancías, que las cantidades exportadas sean inferiores a las cantidades declaradas, por ejemplo un mismo bien se exporte varias veces.

Inversión extranjera ficticia en una empresa local: Mediante una inversión ficticia a favor de una empresa local generalmente con dificultades económicas.

Arbitraje cambiario Internacional: Consiste en aprovechar las diferencias del precio que existe entre la tasa representativa del mercado y el precio del dólar, mediante la apertura de cuentas corrientes o de ahorros en otros países y se retiran en moneda local.

Transferencias Fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales: Ingreso de dinero ilícito a través de giros, cuyo monto se caracteriza por ser fraccionado.

Peso Bróker: Utilización de intermediario financiero informal del mercado de capitales y divisas de origen ilícito, quien recibirá parte de utilidades obtenidas en el mercado internacional. Se contactan personas y organizaciones delictivas que tienen que hacer pagos en países diferentes pero realmente los pagos nunca salen.

Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos: Con el fin de desviar la atención de autoridades, los delincuentes solicitan cuentas de ahorros y corrientes prestadas a terceras personas para el ingreso de dinero proveniente de delitos y posteriormente pagan un porcentaje por esto.

Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilícitos: Con el fin de cubrir necesidades como viviendas, bienes, muebles e inmuebles localizados en zonas estratégicas, debido a que no se realizan ningún tipo de transacción es difícil que algún sector pueda observar la operación.

Al identificar y conocer estas tipologías, las entidades reducen el riesgo de contagio por terceros, ya que pueden implementar mecanismos que permitan evidenciar la intención de los delincuentes en ingresar total o parcialmente, dineros o bienes que les permitan dar apariencia de legalidad a estos valores. En la medida que se identifiquen y aborden de forma oportuna las amenazas derivadas de actividades ilícitas se logrará resaltar los beneficios de la adopción del SIPLAFT; pero, para lograrlo también se requiere reconocer las fases del lavado de activos, siendo fundamental entender y percibir las etapas utilizadas por los delincuentes para ocultar y proteger dineros y patrimonios oscuros utilizando organizaciones lícitas.

Estas fases de lavado de activos o legitimación de capitales, están comprendidas básicamente en tres etapas así: colocación, ocultamiento o estratificación y finalmente integración.

A través de estas etapas el delincuente intenta o culmina el ingreso de dineros ilícitos a la organización; estas fases se pueden desarrollar de forma secuencial

simultáneamente o separadas, dependiendo de las pretensiones del delincuente y de la magnitud de las operaciones. El objetivo de cada fase de forma general está fundamentado así: Colocación, básicamente pretende intentar o ingresar a la organización dineros ilícitos a través de la distribución y traslado de sumas de fraccionadas para desviar la atención o burlar los controles existentes; Ocultamiento o Estratificación; esta fase se caracteriza por el separación de la proveniencia de las raíces de dinero o bien ilícito mediante la reventa de bienes que han sido previamente adquiridos por dinero en efectivo; y por último la Integración, fase deseada por los delincuentes, ya que es la culminación del delito, permitiendo totalizar los dineros previamente jineteados a la economía como si se tratase de valores o bienes de origen lícito. (Rozas, s.f)

Es primordial tener presente las características generales de las etapas del lavado de activos, de esta manera se identificarán los riesgos de forma oportuna y se evaluará el impacto social y económico en la organización; sólo así se lograra entender los beneficio y bondades sujetos a la adopción e implementación de un Sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en este caso SIPLAFT.

Comprendiendo las características básicas y esenciales de las etapas del lavado de activos se pueden apreciar los principales beneficios de la implementación de sistemas o mecanismos regularizados por el Gobierno, como instrumentos concebidos para la detección oportuna de actividades ilícitas; para el caso el SIPLAFT se constituirá en una herramienta básica y esencial que actuará en conjunto a los sistemas generales de calidad en el entorno de las empresas de transporte de carga terrestre. De igual forma es importante destacar la vulnerabilidad latente que enfrentan estas empresas, tomando como referencia la multiplicidad de operaciones que se desarrollan en el territorio nacional y la cantidad de individuos involucrados en la ejecución de la operación y logística. La implementación del SIPLAFT y sus políticas de prevención

permite establecer controles orientados a conocer la estructura financiera, económica y social de todos los actores participantes.

Por lo expuesto, se concibe que el modo de operación de los delincuentes es una forma continua, novedosa y estratificada en etapas que le permiten camuflarse en las entidades lícitas que carecen de controles y sistemas estructurados que garanticen la detección inicial o el involucramiento de dinero o bienes ilícitos.

Sin embargo, el principal beneficio de los sistemas de control está enmarcado en prevenir los perjuicios ocasionados a nivel internacional y nacional, derivados del lavado de activos, como son entre otros: el debilitamiento de la economía, la pérdida de credibilidad financiera frente a organizaciones externas, la distorsión de las políticas financieras nacionales e institucionales, las pérdidas fiscales y tributarias, las distorsiones en las tasas de interés, la competencia desleal entre los diferentes sectores y el aumento de la delincuencia común y organizada,

De igual forma dentro de las organización pública o privada para el caso la empresa de transporte se destacan otros beneficios particulares que reinciden en la estructura económica, financiera, contables y reputacional de la organización, beneficios originados entre otros por la recomendación cinco del GAFI orientad a la debida diligencia de la clientela.

Lo anterior admite que las organizaciones cuenten con mecanismos informativos que les permite evaluar el índice de exposición y contagio de actividades ilícitas, a través del entendimiento y conocimiento de manera detallada de sus clientes internos, externo y proveedores, partiendo de la investigación y comprobación de: actividad (es)

económica (s) reportadas, propósito y naturaleza de la actividad económica, origen y procedencia de sus recursos con los cuales realizara las actividades y transacciones económicas, la naturaleza y obtención de patrimonio, la cantidad y montos de movimientos financieros, discriminación de ingresos y egresos.

Algunos ejemplos de estos contagios por actividades ilícitas en Colombia son los siguientes:

a) Bienes de 'Macaco', a nombre de la esposa: La Unidad de Lavado de Activos ocupó siete establecimientos de comercio, cuatro empresas, cuatro vehículos y una embarcación en operativos realizados en Medellín, Pereira, Puerto Asís (Putumayo), Buenavista (Córdoba) y Tarazá (Antioquia). Según la Fiscalía, “Macaco realizaba inversiones en finca raíz por medio de su esposa, hijos y demás familiares en sociedades, como Administradora Ganadera el 45 Ltda., Ganadería Luna Hermanos Ltda., Casa del Ganadero SA, Sociedad Minera Grifos SA e Inversiones El Momento SA, cuya representante es Rosa Edelmira Luna Córdoba” esposa del exjefe del bloque Central Bolívar. (El Tiempo, 2007).

b) El desagüe de las Farc: La Fiscalía y el DAS dejaron al descubierto cómo el grupo guerrillero lavó varios miles de millones de pesos del narcotráfico a través de una casa de cambios de Bogotá. La labor que los hermanos Vargas Alba presuntamente realizaban en favor de las Farc no era muy complicada. Ambos sólo debían aprovecharse del hecho de laborar para Colombian Money Exchange y, entonces, hacer pasar como limpio el dinero sucio del frente 47. Para hacer más fácil el ilícito, los Vargas también contaron con la ayuda de otros empleados de la casa de cambios. Uno de ellos era precisamente su prima Sandra Milena Vargas Soler, quien, pese a ser médica cirujana, fungía como subgerente de Colombia Money Exchange. Aparte de que en su apartamento le fueron encontrados más de 50 millones de pesos en efectivo, la

Fiscalía le reprocha a esta mujer haberse hecho la de la vista gorda con una consignación irregular de 2.500 millones de pesos. (Revista Semana, 2007).

c) **El DIM era una narcolavadora:** Juan Bautista Ávalos era un revisor fiscal cualquiera y experto en auditorías forenses hasta 2001 cuando un grupo de accionistas minoritarios del Deportivo Independiente Medellín lo contrató para una misión casi de detective privado. Le pidieron hacer una auditoría externa del manejo que Rodrigo Tamayo - hombre clave en el equipo antioqueño por más de una década- estaba haciendo de la plata del onceno. Después lo nombraron revisor fiscal y se convirtió así en todo un 'infiltrado': durante casi cuatro años se ganó la confianza de los directivos y recogió todo tipo de información y documentos para demostrar, según él, que detrás de toda la contabilidad del equipo se manejaban grandes operaciones de lavado de activos. Según Bautista, “durante el tiempo que fui revisor fiscal pude demostrar lo que todo el mundo decía en secreto en Antioquia: que Rodrigo Tamayo era el verdadero dueño del equipo, así no figurara en la contabilidad ni en el listado de socios, ni mucho menos en los reportes que el club le enviaba a Coldeportes y a la Supersociedades. Y que durante ese tiempo lavó activos, promovió el testaferrato, hubo enriquecimiento ilícito, se evadieron impuestos, hubo maniobras dolosas con divisas y se promovió la contabilidad fraudulenta. En ese tiempo, Rodrigo Tamayo sacó miles de millones de pesos, a pesar de que era una entidad sin ánimo de lucro y en detrimento del equipo y de los hinchas. (Revista Semana, 2008).

d) **Condenan a ocho años de prisión a Raúl Grajales Lemos,** cabeza del grupo empresarial Grajales: La investigación empezó hace cinco años cuando a Lorena Henao le fueron hallados documentos, en los que figuraba como propietaria del 60 por ciento de las empresas Grajales S.A., Casa Grajales S.A., Frexco S.A. y Hotel Los Viñedos de Getsemaní S.A..Se inicia una investigación contra la viuda de Urdinola por enriquecimiento ilícito y lavado de activos, y se vinculó al clan Grajales y a dos empleados. (El Tiempo 2009).

Los anteriores relatos son el testimonio de la crueldad adoptada por los delincuentes, terroristas y narcotraficantes para entrar e inmiscuir sus dineros ilícitos en las organizaciones; es evidencia de la constante tarea de organizaciones delincuenciales en limpiar su dinero e incluirlo de forma circulante en el mercado internacional y la economía Colombiana; sin embargo nada de esto sería posible, si, las organizaciones adoptaran comportamientos éticos e implementaran políticas de concientización y responsabilidad social frente al Estado y los terceros.

De igual forma, el Gobierno sólo enfrentó este inmenso lastre económico y social, cuando un gran número de organizaciones y personas estaban involucradas con el narcotráfico o en actividades ilícitas, situación que originó incredulidad en los sistemas existentes para la prevención del lavado de activos y Financiación del terrorismo.

No obstante, en los últimos años los delincuentes han sido contrarrestados por las fuertes políticas implementadas por organismos internacionales, estrategias que buscan ejercer presión en las economías nacionales y locales, para que estos a su vez adopten mecanismos de control que permitan garantizar la prevención del lavado de activos.

Situación que ha conllevado socavar el ingreso a otros sectores de la economía, como es el caso del transporte de carga terrestre, objeto del análisis y justificación de este ensayo, y para lo cual enuncio como ejemplo el caso de COELITRANS, empresa de transporte de carga terrestre donde el señor Carlos Alberto Rincón Díaz el Loco Barrera, quien fue señalado como el zar del transporte de estupefacientes, contaba con participación económica. (Noticias RCN, 2010).

Pero aún, es más preocupante evidenciar que no basta con normatizar sistemas que pretendan garantizar la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo; del mismo modo es fundamental explicar y exponer los beneficios y cualidades económicas y corporativas generados de la adopción de mecanismos que

resguarden la reputación y trayectoria de las empresas de transporte, siendo este el momento donde el Gobierno lidere su papel protagónico, fundamentando y orientando la adopción e implementación de estas medidas de control como un medio de apoyo estratégico y gerencial en las organizaciones.

Las empresas por su parte deben comprender que estas medidas permiten resguardar y asegurar la protección y continuidad del objeto económico del transporte de carga, consintiendo fortalecer nuevos acuerdos comerciales nacionales e internacionales; así mismo es necesario vincular en este proceso de transformación la empresa en general, partiendo de los organismos de dirección hasta el personal operario, a fin de explicar y clarificar a los funcionarios el tipo de riesgos asociados al desarrollo de las operaciones adelantadas por cada uno de los participantes de la cadena de valor.

Es importante involucrar todo el personal, porque esto admitirá la participación activa en la implementación de políticas que abarquen todas las actividades operacionales y administrativas expuestas a los riesgos, logrando diseñar políticas que consigan administrar y controlar los riesgos de forma efectiva para cada entidad según el tamaño de la operación o la posibilidad o vulnerabilidad al contagio.

No obstante, estas políticas deben quedar definidas, aprobadas y discutidas por funcionarios de alto nivel jerárquico dentro de la organización, para que estos a su vez definan actividades orientadas al autocontrol y monitoreo permanente de riesgos.

Pero, son precisamente las organizaciones de transporte de carga terrestre y los diferentes sectores de la economía nacional, quienes deben promover la cultura y ética organizacional, y no dimitir esta responsabilidad a la intervención exclusiva del Gobierno Nacional.

Por lo expuesto, las entidades deben salvaguardar su buen nombre y por ende garantizar a la sociedad y el Gobierno el fortalecimiento de medidas internas orientadas

a la lucha de actividades ilícitas y actos corruptos; siendo indispensable que las empresas de carga terrestre adopten medidas persuasivas de control a nivel institucional, en contra de la financiación del terrorismo y el lavado de activos.

Sin embargo, no solo el lavado de activos y financiación del terrorismo constituyen delitos que lesionan las empresas y la sociedad, también lo es, todo acto en contra de las costumbres comerciales y la adecuada competencia, muestra de estos actos es el reciente escándalo por desviaciones en matriculas de vehículos de carga; ilícitos cometidos por las propias organizaciones de transporte y funcionarios del gobierno, así:

a) Más de 10 mil vehículos de carga estarían matriculados irregularmente: Después de una investigación, llevada a cabo en los últimos meses, el Ministerio de Transporte detecto que hay más de diez mil vehículos de carga que habrían sido matriculados de manera fraudulenta en Colombia. Un equipo de análisis creado por el Ministerio de Transporte, llegó a la conclusión de que entre los años 2006 y 2011 se habría cometido un ilícito en el proceso de registro de matrículas de automotores de carga, luego de realizar el cruce de información entre los registros de autorización expedidos por el Ministerio y los datos reportados por los Organismos de Transito en el Registro Único Nacional de Transito – RUNT. (Ministerio de Transporte, 2012)

Es evidente, que las bondades y beneficios del SIPLAFT, se materializan reconociendo el impacto negativo de las actividades ilícitas dentro de las organizaciones; por lo tanto el sistema debe ser orientado a garantizar la regularización de estándares homogéneos para las empresas de transporte en contra del ingreso de dineros ilegales provenientes de terceros.

Pero, son las propias organizaciones y sus funcionarios los agentes encargados de fortalecer, garantizar y orientar el sistema como un mecanismo anticorrupción, no solo en contra de los delitos concernientes al narcotráfico, si no como herramienta presente

en el entorno social, comercial y laboral de las empresas dedicadas al servicio de transporte de carretera en Colombia.

Sin embargo, luchar contra las actividades ilícitas requiere el compromiso de la alta dirección, siendo fundamental establecer políticas orientadas al fortalecimiento de valores corporativos; sin relegar la responsabilidad exclusiva a la gerencia.

Por lo tanto, el SIPLAFT debe ser adoptado como un método funcional en toda la organización, exponiendo la razón de ser a los funcionarios, exteriorizando los beneficios, el efecto sobre la entidad y su entorno y denotando la realidad de sistema como una disciplina que debe estar en continua actualización y evolución.

Referencias

Balende, P.T (2001). Lavado de Activos el Caso Colombiano. Recuperado 17 de marzo de 2012, de <http://lasa.international.pitt.edu/Lasa2001/BalendePerezToroMaria.pdf>.

Superintendencia Financiera de Colombia (2008). Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- y precisiones al SARLAFT. Circular Externa 026 de 2008.

Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (2006). Documento técnico por el cual se impone a las personas jurídicas que operan el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar localizados, la obligación de reportar de manera directa a la unidad de información financiera. Resolución 141 de 2006.

Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (2007). Por la cual se imponen a los notarios de todos los circuitos del territorio nacional, la obligación de reportar de manera directa a la unidad de información y análisis financiero. Resolución 033 de 2007.

Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (2007). Por la cual se impone a las personas naturales, sociedades comerciales y empresas unipersonales dedicadas de manera profesional en el territorio nacional a la compraventa y/o compraventa mediante consignación de vehículos automotores nuevos y/o usados la obligación de reportar de manera directa a la unidad de información y análisis financiero. Resolución 014 de 2007.

Superintendencia de vigilancia y seguridad privada (2009). Normatividad regulatoria en materia de prevención y detección del lavado de activos. Circular Externa 003 de 2009. Superintendencia de puertos y transportes (2011). Sistema integral para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Circular Externa 011 de 2011

Rozas, F.A (s.f). El rol de la Auditoria ante el lavado de activos. Recuperado 28 de marzo 2012, de <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/.../a10v15n30.pdf>.

El Tiempo. (2007). Bienes de 'Macaco', a nombre de la esposa. Recuperado 02 de Abril de 2012, de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2646587>.

Revista Semana. (2007). El desagüe de las Farc. Recuperado 02 de Abril de 2012, de <http://www.semana.com/nacion/desague-farc/104623-3.aspx>.

Revista Semana. (2008). El DIM era una narcolavadora. Recuperado 02 de Abril de 2012, de <http://www.semana.com/nacion/dim-narcolavadora/109315-3.aspx>.

El Tiempo. (2009). Condenan a ocho años de prisión a Raúl Grajales Lemos, cabeza del grupo empresarial Grajales. Recuperado 02 de Abril de 2012, de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5798551>.

Noticias RCN. (2010). Cayó el señalado zar del transporte de estupefacientes en Colombia. Recuperado 02 de Abril de 2012, de http://www.canalrcnmsn.com/noticias/cay%C3%B3_el_se%C3%B1alado_zar_del_transporte_de_estupefacientes_en_colombia.

Ministerio de Transporte. (2012). Más de 10 mil vehículos de carga estarían matriculados irregularmente. Recuperado 09 de Abril de 2012, de <http://www.mintransporte.gov.co/publicaciones.php?id=820>.